



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1544**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Luis Gonzaga Martínez Vásquez
Demandado (s) : Luis Fernando García Perdomo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00451-00**

La Unión Valle, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Devuelta la comisión por parte del asesor Jurídico del departamento administrativo del municipio de la Union Valle del cauca, debidamente diligenciado se continúa con el trámite procesal correspondiente en aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso., por consiguiente, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 2 folios correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 17 de 05 de mayo de 2022.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco (5) días.

Tercero: Notificar al señor Cesar Humberto Marín Arias como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Código de verificación: **deecaea50624b92b1fc8a7b84716c89a54abc26dbe1a1109e79c20e93f6c49b6**

Documento generado en 10/06/2022 03:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>